



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	ALBERTO VIUCHE
Demandada:	BLANCA INÉS TÉLLEZ
Radicación:	2014-00273
Asunto:	Solicitud de oficiar
Decisión:	Cancela descuento, ordena oficiar

El demandante pone en conocimiento del despacho que la demandada falleció el 28 de octubre de 2021, y solicita que se oficie a COLPENSIONES para que cese el descuento mensual que se efectúa a su asignación pensional por concepto de alimentos.

Verificado el expediente, se aprecia que en el proceso de la referencia fue proferida sentencia del 21 de abril de 2016 (folios 80-99, C.2), en la que se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso y se declaró a ALBERTO VIUCHE como cónyuge culpable, por lo que fue condenado al pago de alimentos en favor de BLANCA INÉS TÉLLEZ, en suma equivalente al 16.66% de su pensión, y se comunicó a COLPENSIONES para que procediera a realizar el descuento correspondiente, a través del oficio número 3141 del 19 de diciembre de 2016 (folio 106, C.2).

Dicha deducción sobre la pensión del demandante se viene realizando periódicamente hasta la fecha; ahora bien, acreditado el fallecimiento de BLANCA INÉS TÉLLEZ, en su calidad de alimentaria (con el registro civil de defunción adjunto), y de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código Civil, se concluye que ha cesado la obligación de suministrar alimentos por parte de ALBERTO VIUCHE. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. ORDENAR la cancelación del descuento efectuado a la asignación pensional de ALBERTO VIUCHE, identificado con cédula de ciudadanía número 19.125.927, que se efectúa por concepto de pago de alimentos en favor de BLANCA INÉS TÉLLEZ, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía número 41.452.537, en virtud de su fallecimiento.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a COLPENSIONES para que proceda a dar cumplimiento inmediato a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CECMR CONTENCIOSO
RAD. N° 2014-00273

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de febrero de 2022, se notifica
esta providencia en el ESTADO N° 4
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA